Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

JEM 30 TRIGÉSIMO ANIVERSARIO — JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 02/2022.**	**O.S. N° 12/022**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**		**Fecha de Emisión: 31/10/2022**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**			
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**			
ID del Llamado:	**407.475**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 01/2022**	
Descripción del llamado:	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - Plurianual.**			
Proveedor:	**TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**		**RUC:**	**1388647-9**
Marca:	**AIRWAY**	**Capacidad:**	**60.000 BTU**	
Ubicación:	**DGAF – QUINTO PISO**	**N° Patrimonial:**	**13.05.05.00.00.09**	

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	**Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado tipo Split.**						
1.109	72102305-001	Mantenimiento General Preventivo (Desmontaje y Montaje, Limpieza interna y externa de las unidades evaporadoras condensadoras), relay - Split de 60.000 BTU.	Unidad	Evento	1	431.000	431.000
1.122	72102305-001	Provisión y carga de gas refrigerante R22. Split de 60.000 BTU.	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
1.123	72102305-001	Mano de Obra del Ítem anterior.	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
						TOTAL : 731.000	

SON GUARANÍES: **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **26/06/2022**	Hasta: **26/06/2023**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (Veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: SEDE DE LA EX GUARDERIA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las condiciones contractuales.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel.:(595 21) 442062
Asunción - Paraguay

Abg. Juan V. Fernández
Director
Dirección Administrativa

Misión: *Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	243	10	1	99	20.000.000
						Total:			**20.000.000**

Juan Palacios TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9	31-10-2022	Abg. Juan V. Fernandez Director Dirección Administrativa
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD